



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/2020
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

BUENOS AIRES, - 4 JUN. 2020

VISTO: el Decreto Nacional N° 1034/02, el Decreto N° 1.277/03, el Decreto N° 119/2020 y las Resoluciones "A" I-YCRT N° 93/08, "A" YCRT N° 08/09, y "A" I-YCRT N° 03/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 119 de fecha 29 de enero de 2020, se designó al suscripto en el cargo de Interventor de Yacimiento Carbonífero Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos.

Que mediante la Resolución A-YCRT N° 93/08, se designa a la agente María Alicia SKINDER, DNI N° 26.396.956, Legajo Personal N° 24.210, con la función de administrativa, a partir del 1 de noviembre de 2008.

Que por Resolución "A" I-YCRT N° 8/09, se asignó a la agente SKINDER la función de supervisora, a partir del 1 de enero de 2009.

Que a través de la Resolución "A" I-YCRT N° 3/18, se designa a la mencionada en la función de Jefe de División Personal de la sede de Río Gallegos, dependiente de la entonces Subgerencia de FFCC y Puerto Río Gallegos, a partir del 1 diciembre de 2017.

Que a los fines de cumplir con los cometidos asignados a esta Intervención, garantizando el normal funcionamiento del Organismo, resulta necesario dejar sin efecto las designaciones en el cargo de Jefe de División Personal de la Sede de Río Gallegos, dependiente de la entonces Subgerencia de FFCC y Puerto Río Gallegos, y en el cargo de Supervisora, de la agente SKINDER.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/2020
Yacimiento Carbonífero Rio Turbio

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1034/02 modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES
EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Resolución "A" I-YCRT N° 8/09, solo en relación a la agente María Alicia SKINDER, DNI N° 26.396.956, Legajo Personal N° 24.210.

ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto la Resolución N° "A" I-YCRT N° 3/18.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese a la persona interesada, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN YCRT N° 35/2020



DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO